

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **071**

Fecha: 04/07/2023

Página: **1**

| No Proceso                           | Clase de Proceso                 | Demandante                   | Demandado  | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|----------------------------------|------------------------------|--|--|------------|-------|
| 54001 31 03 003<br><b>2009 00178</b> | Ejecutivo Singular               | LUIS CARLOS FORERO PARRA     | JOSE LIBARDO - LIZCANO JAIMES  | Auto Pone en Conocimiento AGREGAR el correo electrónico recibido el día Mié 21/06/2023 9:11 (archivo No. 007) proveniente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta municipalidad desde el radicado No. 54-001-4189-002-2016-01235-00 (Oficio No. 3418 del 26 de mayo de 2023), donde informa: "...que en el expediente obra oficio No. 2195 de veintisiete (27) de octubre de 2016, proferido por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, donde se comunicó que mediante auto de fecha 5 de octubre de 2016, ese despacho judicial, DECRETÓ el EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, y que eran de propiedad del demandado JOSÉ LIBARDO LIZCANO JAIMES, dentro del proceso Ejecutivo N° 2009-00178, que cursaba en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cúcuta, el cual fue radicado el primero (1°) de noviembre de 2016..." y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora para lo que considere pertinente. | 30/06/2023 | 2     |
| 54001 31 53 003<br><b>2016 00331</b> | Ordinario                        | MINAS LA AURORA SAS          | VICTOR MANUEL GOMEZ ARISMENDY  | Auto termina proceso por desistimiento DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO de la presente demanda Ejecutiva Impropia promovía por CONSORCIO MINERO LOS LACHES, a través de apoderado judicial, en contra de MINAS LA AURORA S.A.S.  | 30/06/2023 | 3     |
| 54001 31 53 003<br><b>2018 00113</b> | Ejecutivo Singular               | BANCO DE OCCIDENTE           | JHON JAIRO GIRALDO   | Auto termina proceso por desistimiento DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO de la presente demanda Ejecutiva Impropia promovía por BANCO DE OCCIDENTE, a través de apoderado judicial, en contra de JHON JAIRO GIRALDO.  | 30/06/2023 | 1     |
| 54001 31 53 003<br><b>2018 00173</b> | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCO DE BOGOTÁ              | SAID FERNANDO CASADIEGO LOPEZ  | Auto termina proceso por desistimiento DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO de la presente demanda Ejecutiva promovía por BANCO DE BOGOTA, a través de apoderado judicial, en contra de SAID FERNANDO CASADIEGO LOPEZ.   | 30/06/2023 | 1     |
| 54001 31 53 003<br><b>2018 00334</b> | Verbal                           | MARIA BELEN LLANES PACHECO   | ALBERTO PACHECO LLANES   | Auto Nombra Curador Ad - Litem RELÉVESE del cargo de curador ad-litem al Dr. ORLANDO RAMIREZ CARRERO, y en su lugar, DESÍGNESE como Curador Ad Litem del señor JOSE GREGORIO PACHECO LLANES al doctor JOSE MAURICIO VALBUENA CUEVAS.   | 30/06/2023 | 1     |
| 54001 31 53 003<br><b>2022 00064</b> | Ordinario                        | MARYOLY BERSEY-HERRERARIVERA | HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE AQLWIN ARDILA REYES (Q.E.P.D.) | Auto Nombra Curador Ad - Litem RELÉVESE del cargo de curador Ad Litem a la Dra. NELLY SEPULVEDA MORA, y en su lugar, DESÍGNESE como Curador Ad Litem de los herederos indeterminados de ALWIN ARDILA REYES al doctor JHON MARIO OSORIO BALAGUERA.  | 30/06/2023 | 1     |

| No Proceso                           | Clase de Proceso   | Demandante                     | Demandado                                    | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|--------------------|--------------------------------|--|--|------------|-------|
| 54001 31 53 003<br><b>2022 00160</b> | Ejecutivo Singular | JUAN CARLOS - ROSAS VILLAMIZAR | PEPE - RUIZ PAREDES                          | Auto resuelve corrección providencia CORREGIR la parte inicial del auto de fecha 28 de junio de 2023; INCORPORESE al proceso la información allegada por el BANCO DE OCCIDENTE mediante correo electrónico de fecha 28 de junio de 2023 (ver archivo No. 049 y carpeta rotulada con el mismo nombre) solicitada mediante circular No. 2023-048 del 13 de junio de 2023, la cual será analizada en el momento procesal correspondiente.   | 30/06/2023 | 1     |
| 54001 31 53 003<br><b>2023 00141</b> | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA                 | LUIS ANTONIO NAVARRO ORTIZ                   | Auto que Aprueba Costas APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.710.800,00).   | 30/06/2023 | 1     |
| 54001 31 53 003<br><b>2023 00146</b> | Ordinario          | YUDY SEPULVEDA                 | ALFONSO CASTRO CHACON                        | Auto Pone en Conocimiento AGREGAR el oficio No. 20233108621201 del 20 de junio de 2023 recibido el día Mar 27/06/2023 11:32 proveniente de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS; ORDENAR oficiar a la ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUTA informando sobre la existencia del presente proceso, con la identificación de las partes y el bien pretendido para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, respecto del bien objeto de usucapión de conformidad con el numeral 6° del artículo 375 del C.G. del P. | 30/06/2023 | 1     |
| 54001 31 53 003<br><b>2023 00176</b> | Ejecutivo Singular | SCOTIABANK COLPATRIA S.A.      | OLGA RUIZ JAIMES                             | Auto Rechaza Demanda RECHAZAR la presente demanda ejecutiva singular promovida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.) a través de apoderada judicial, en contra de OLGA RUIZ JAIMES.  | 30/06/2023 | 1     |
| 54001 31 53 003<br><b>2023 00179</b> | Ordinario          | ALVARO JOSE - GARCIA PEREZ     | FRESENIUS MEDICAL CARE SERVICIO RENAL S.A.S. | Auto Rechaza Demanda RECHAZAR la presente demanda Verbal de Responsabilidad, promovida por ALVARO JOSE GARCIA PEREZ, SINTHIA PAOLA GARCIA LINDARTE, VICTOR LEONEL GARCIA LINDARTE, NICOLAS ANDRES GARCIA LINDARTE y MARIA ALEJANDRA GARCIA LINDARTE, a través de apoderado judicial, en contra de CLINICA SANTA ANA, FRESENIUS MEDICAL CARE SERVICIO RENAL S.A.S., CLINICA SAN JOSE S.A. y SANITAS EPS S.A.  | 30/06/2023 | 1     |
| 54001 31 53 003<br><b>2023 00189</b> | Ejecutivo Singular | KARLA JULIETH BUENAÑO RANGEL   | NUVIA- RANGEL NIÑO                           | Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.  | 30/06/2023 | 2     |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/07/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON  
SECRETARIA